

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente por ministerio de ley, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-55/2026**
- **SUP-JDC-346/2026**
- Incidente del **SUP-PSC-13/2025**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-55/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se reencauza el escrito al Tribunal Electoral de Veracruz para que, en plenitud de atribuciones, resuelva lo que en Derecho corresponda.

SEGUNDO. Remítanse a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior las constancias relacionadas con el escrito, para que realice el trámite correspondiente.

SUP-JDC-346/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es formalmente competente para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza el juicio de la ciudadanía al Tribunal local para que determine lo que corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Tribunal local, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto de este asunto, previa copia certificada que deberá dejar en el expediente.

SUP-PSC-13/2025. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Media Sports de México, S.A. de C.V., incumplió parcialmente con la sentencia de tres de diciembre de dos mil veinticinco, de conformidad con lo precisado en esta resolución.

SEGUNDO. Se impone a Media Sports de México, S. A. de C.V., la medida de apremio consistente en una multa, en términos de la presente determinación.

TERCERO. Se ordena a Media Sports de México, S. A. de C.V., que cumpla los efectos ordenados en la sentencia de tres de diciembre de dos mil veinticinco y en la presente resolución.

¹ Por encontrarse en periodo vacacional.

CUARTO. Se apercibe a Media Sports de México, S. A. de C.V., que, de persistir el incumplimiento, se le impondrá alguna medida de apremio, en términos de lo razonado en la presente resolución.

QUINTO. Se vincula a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del INE, para los efectos precisados en la determinación.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las dieciocho horas con treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente por ministerio de ley de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley

Nombre:Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma:24/07/2026 03:47:18 p. m.

Hash:✔vMIL5BVsUqQH3FOBEhUQliJ2KkA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:24/07/2026 02:53:16 p. m.

Hash:✔+Xk4ERlldZMXmdgD9lF+paG+lHg=